MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PROCESO
DE
SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

No. SMTIC-MC-123-2026

Objeto: **SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE PERMITAN SOPORTAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE RED DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA**

INVITACIÓN PÚBLICA

I. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de i electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

II. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en este proceso de mínima cuantía constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este proceso fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

III. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

IV. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Nota: En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado SMTIC-MC-288-2025, mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

Cronograma

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

Términos para publicación de adendas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

Protocolo de indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría TIC, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N.º 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE PERMITAN SOPORTAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE RED DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC(REFERENCIA).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43000000	43210000	43211600	43211612	Kits de accesorios de computador
43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios de computador
26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de baterías
27000000	27110000	27113200	27113203	Kit de herramienta para computadores
32000000	32100000	32101600	32101602	Memoria ram dinámica (dram)
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
43000000	43200000	43201800	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES

1. Suministrar los repuestos, materiales, equipos, herramientas y consumibles tecnológicos requeridos por el Supervisor, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, garantizando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica y de red de la Alcaldía de Pereira
2. Entregar los bienes requeridos en un plazo máximo entre 3 a 5 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la Entidad.
3. Entregar los bienes solicitados en un plazo mínimo de 24 horas y máximo hasta cuarenta y ocho (48) horas para requerimientos urgentes debidamente justificados por el Supervisor.
4. El contratista deberá suministrar repuestos y materiales nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, entregados en su empaque original y acompañados de manuales, garantías y documentación técnica, cuando sea requerido por el supervisor.
5. el contratista deberá garantizar los tiempos de garantía establecidos en el Anexo Técnico, así:
   - Los componentes electrónicos y repuestos deben contar con una garantía mínima de 6 meses.
   - Los equipos y herramientas deben tener garantía de mínimo 1 año.
   - Los discos duros solicitados en este proceso deberán contar con garantía de fabricante de mínimo dos años
6. Atender los reclamos de garantía dentro de los tiempos máximos previstos: tres (3) días hábiles para diagnóstico del daño y diez (10) días hábiles para reposición o reparación a partir de la aprobación del reclamo.
7. Proponer equivalencias técnicas en caso de obsolescencia o descontinuación de un producto, asegurando que sean de igual o superior capacidad y plenamente compatibles, previa autorización escrita del Supervisor y sin incremento del precio unitario.
8. Garantizar la logística integral de las entregas, incluyendo cargue, descargue y transporte hasta los puntos designados por el Supervisor, asumiendo cualquier daño o pérdida ocasionada durante el traslado.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la

Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.

2. **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
3. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de las TIC.
4. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Rendir informe mensual dentro de los cincos días calendarios siguientes al vencimiento del proceso de actividades propias del contrato descritas en las obligaciones indicadas en el numeral 3.1 y/o concertadas con el supervisor, con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
10. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano.
11. Suministrar los bienes y/o servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requerida.
13. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
14. Cuando fuere procedente, el Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas y su procedimiento sólo con las

personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato

15. Durante la ejecución del contrato, la administración municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles máximo, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
16. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
17. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.
19. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Secretaría de las TIC, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.
20. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error a deficiencia que observare en la ejecución del contrato o la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
22. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira -Secretaría de las TIC.
23. Proporcionar al Municipio de Pereira – Secretaría de las TIC, el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, diapositivas o similares), cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
25. Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

26. Contar con todos los registros y certificaciones exigidas por la ley para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
28. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
29. Disponer del equipo técnico idóneo para el mantenimiento o soporte técnico, preventivo y correctivo de la plataforma suministrada.
30. Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
31. **OBLIGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCIÓN AFIRMATIVA (DECRETO 0287 DE 2026):** En el marco de la política de inclusión social y de las acciones afirmativas en favor de la población con discapacidad, el contratista se obliga a cumplir con los postulados del Decreto 0287 de 2026. En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá:
    - Propender por la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal o en las actividades derivadas del objeto contractual.
    - En caso de requerir subcontratación de suministros o servicios conexos (que no impliquen cesión del contrato), dar preferencia a empresas o emprendimientos de personas con discapacidad debidamente certificados.
    - Reportar a la supervisión del contrato cualquier acción implementada que contribuya al fortalecimiento de la participación de personas con discapacidad en el mercado laboral y productivo.
32. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1) Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2) Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5) Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.

6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Respecto a las especificaciones técnicas detalladas en el anexo adjunto, se precisa que en aquellos casos donde se requiere un repuesto de una marca o modelo específico, dicha exigencia responde estrictamente a criterios de Justificación Técnica. El uso de partes originales o de características idénticas de fábrica es imperativo para no viciar las garantías vigentes de la infraestructura tecnológica actual de la Alcaldía de Pereira, así como para asegurar la interoperabilidad y compatibilidad física entre los componentes nuevos y el hardware existente. Lo anterior garantiza la integridad de los sistemas y evita fallos técnicos derivados del uso de piezas genéricas que no cumplan con los estándares de certificación del fabricante original.

Tal como se describe en el objeto, se trata de la adquisición de elementos, herramientas y/o equipos utilizados para el diagnóstico de fallas, reparaciones urgentes y reemplazo de partes para la continuidad del servicio y atención a incidentes de la infraestructura tecnológica de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pereira. Los elementos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Consecutivo	Categoría	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Componentes computadores	Cargador para portátil Asus Modelo: Vivobook	Voltaje de salida:19v Potencia: 48w. Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL).	1
2	Componentes computadores	Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 445 G	Voltaje:19,5v Potencia: 45w Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL)	1
	Componentes computadores	Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 640	Voltaje:19,5v Potencia: 45w Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL)	1
4	Componentes computadores	Cargador Universal Portátil + 10 puntas	Puntas universales Potencia 48 W	1

5	Componentes computadores	Batería Hp ProBook 640	Capacidad de iones de litio: 5200 mAh Voltaje: 11.1V Tiempo de operación esperado: 1.5-3 horas. Ciclos batería original 500–800 ciclos reales estables Certificación **UL (seguridad eléctrica) CE / RoHS**	1
6	Componentes computadores	Memoria DDR4	Capacidad por módulo 8Gb Frecuencia: Mínimo 3200 MHz (o la máxima soportada por el equipo) Latencia entre: CL16–CL20 Voltaje: 1.2V (estándar DDR4) Configuración: Compatible con arquitectura Dual Channel Formato: SODIMM (portátiles) o DIMM (escritorio), según aplique Certificación: ◦ JEDEC ◦ RoHS ◦ CE	1
7	Componentes computadores	Memoria DDR5	Capacidad por módulo 16 Gb Frecuencia: Mínimo 4800 MHz (preferiblemente 5200 MHz o superior, según compatibilidad del equipo) Latencia entre: CL36–CL38 Voltaje: 1.1V (estándar DDR5) Arquitectura: Compatible con Dual Channel Formato: SODIMM (portátiles) o DIMM (equipos de escritorio), según aplique	1
8	Componentes computadores	Disco SSD	Capacidad: 512 GB Interfaz: SATA III (6 Gbps) Formato: 2.5" Velocidad de lectura/escritura: ≥ 500/450 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D Resistencia: 150 TBW (Terabytes Written) Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación: • CE, FCC y RoHS	1

9	Componentes computadores	Disco SSD M.2/2280/500GB	Disco SSD M.2/2280/500 GB Capacidad: 500 GB Interfaz: NVMe PCIe Gen3 x4 Formato: M.2 2280 Velocidad de lectura/escritura: ≥ 2,100/1,700 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D TLC Resistencia: 300 TBW Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación: • CE, FCC y RoHS	1
10	Componentes computadores	Disco SSD M.2/2280/1 TB	Disco SSD M.2/2280/1 TB Capacidad: 1 TB Interfaz: NVMe PCIe Gen3 x4 Formato: M.2 2280 Velocidad de lectura/escritura: ≥ 3,500/3,000 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D TLC Resistencia: 600 TBW Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación: • CE, FCC y RoHS	1
11	Componentes computadores	Disco duro 2 TB SATA para PC 3,5"	Disco Duro 2 TB SATA para PC 3,5" Capacidad: 2 TB Interfaz: SATA III (6 Gbps) Formato: 3.5" Velocidad de rotación: 7,200 RPM Buffer: 64 MB	1
12	Componentes computadores	Disco externo USB 2 TB contra golpes	Disco Externo USB Capacidad: 2 TB Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Resistencia a golpes Protección contra caídas: Hasta 1.2 m Encriptación: Opcional (AES 256-bit) Advanced	1
13			Interfaz: USB 3.0	1

	Componentes computadores	Memoria USB Capacidad: 32 GB	Velocidad de transferencia: ≥ 100 MB/s lectura, ≥ 30 MB/s escritura Material: Carcasa metálica/plástico reforzado	
14	Componentes computadores	Memoria USB Capacidad: 64 GB	Interfaz: USB 3.1 Velocidad de transferencia: ≥ 150 MB/s lectura, ≥ 80 MB/s escritura Resistente al agua y polvo: IP68 (opcional)	1
15	Componentes computadores	Pad mouse	Material: Superficie antideslizante (tela o plástico) Tamaño: 250 x 210 mm Base: Goma no corrediza	1
16	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Adaptador PoE	Tipo: Adaptador PoE (48VDC/24W) Voltaje de entrada: 100-240VAC. Salida: 48VDC, 24W máximo por puerto. Puertos: 1 puerto RJ45 PoE de entrada, 1 puerto RJ45 PoE de salida. Protección: Sobretensión, cortocircuito y sobrecalentamiento. Cumplimiento de estándar IEEE IEEE 802.3at → hasta 30W Negociación automática con el dispositivo	1
17	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	VLF localizador de fallas visuales para fibra láser	Láser visible de aproximadamente 650 nm 650 nm real + potencia estable (5–10 mW) + certificación IEC 60825-1 + conectores precisos.	1
18	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Medidor de potencia para fibra óptica	Medidor de potencia para fibra óptica Rango: -70 a +6 dBm. Longitudes de onda: 850/1300/1310/1550 nm. Precisión: ±0.2 dB.	1
19	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Convertidor USB 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	Conector: USB-A 3.1 macho a RJ45. Velocidad: 10/100/1000 Mbps. Soporta Full Dúplex. Compatible con Windows, macOS, Linux.	1

20	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Convertidor USB C 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	Conector de entrada Tipo C 3.1 para compatibilidad con dispositivos modernos. Salida RJ45 para conexión a redes Ethernet Gigabit Lan.	1
21	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Adaptador multipuestos de tipo C a HDMI, LAN, USB A	Descripción: Hub multipuerto USB-C con HDMI, Ethernet y USB 3.0. Entrada: Puerto USB-C Salidas: HDMI 4K@30Hz. RJ45 Gigabit Ether0net. USB-A 3.0 (5 Gbps). No requiere alimentación externa	1
22	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Velcro dual para cable UTP (10 mts)	Material: Nylon reforzado Ancho: 19 mm Resistencia: Hasta 5 kg por unidad	1
23	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Cable en espiral (organizador de cables) 20 mts	Material: PVC flexible Diámetro interno: 5 mm a 20 mm (según necesidad) Resistencia: UV y abrasión	1
24	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Limpiador electrónico en lata	Composición: Disolvente no inflamable, libre de CFC. Presión: 4.5 - 5.5 bar. Temperatura de trabajo: -20°C a 50°C. Embalaje: Lata sellada con válvula de seguridad.	1
25	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Pasta térmica 25gr original sellada	Conductividad térmica: ≥ 8.5 W/m·K. Rango de temperatura: -40°C a 200°C. Viscosidad: 250,000 – 350,000 cP. Embalaje: Jeringa sellada con precinto de seguridad	1
26	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Baterías cuadradas de 9V recargables	Tecnología: Li-ion o NiMH (según modelo). Capacidad: ≥ 600 mAh. Ciclos de carga: ≥ 500 ciclos (80% capacidad residual). Protecciones: Sobrecarga, cortocircuito, sobrecalentamiento	1
27	Componentes de conectividad -	Cargador baterías cuadradas 9V	Cantidad:1 unidad Entrada: 100-240V AC, 50/60Hz.	1

	Capa 1 física (modelo OSI)		Salida: 9V DC, 500mA (carga inteligente)	
28	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Fuentes reguladas 12Vdc	Entrada: 100-240V AC, 50/60Hz. Salida: 12V DC ±5%, 2A (24W). Protecciones: Sobre corriente, cortocircuito, sobrecalentamiento Eficiencia: ≥ 85%	1
29	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Video balun	Tipo: Balun pasivo (UTP a coaxial). Impedancia: 75Ω (coaxial) / 100Ω (UTP). Ancho de banda: Hasta 1 GHz (para video HD). Distancia máxima: 300m (CAT5e/CAT6).	1
30	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora profesional CAT 5	Tipo: Crimpadora para RJ45 Ajuste: Mecanismo de precisión para 8P8C. Material: Acero al cromo con mangos ergonómicos.	1
31	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora de jack metálico 6A	Ponchadora de jack metálico 6A Tipo: De impacto Aplicación: Para terminaciones Cat 6A blindadas (F/UTP). Material: Cabezal de acero inoxidable. Precisión: ±0.1 mm en crimpado	1
32	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora profesional CAT 6A	Ponchadora profesional CAT 6A Tipo: Crimpadora para RJ45 Cat 6A (aprobada para 500 MHz). Características: Sistema de corte automático para pares trenzados.	1
33	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Multímetro sencillo	Voltaje AC/DC: 0.1V–600V. Corriente: 10A max. Resistencia: 0.1Ω–40MΩ. Precisión: ±1.5% + 2 dígitos	1
34	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Tester de red	Mapeo de cables, detección de opens/shorts. Pantalla LCD con backlight. Certificación para Cat 5e/6/6A.	1
35	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Generador de tonos para cable Ethernet	Frecuencia: Ajustable (1Hz–1MHz). Compatibilidad: RJ45/RJ11.	1
36			Potencia: 500W.	1

	Herramientas de limpieza / soporte	Sopladora / aspiradora blower	Flujo de aire: 3.5 m³/min.	
37	Herramientas de limpieza / soporte	toallitas antiestáticas	Paños Desechables Para Limpieza Electrostática De Polvo	1
38	Herramientas de limpieza / soporte	Kits de limpieza fibra	Kit De Limpieza De Fibra Óptica De 20 Piezas, Herramienta Li	1
39	Herramientas de limpieza / soporte	limpiador de pantallas.	Limpiador De Pantallas Binner Lcd Y Plasmas En Espuma 240ml	1
40	Herramientas de limpieza / soporte	Manilla antiestática	Resistencia: 1MΩ ±10%. Conexión: Cable de 2m con clip caimán	1
41	Componentes computadores	Disco duro 12 TB SATA	Formato 3.5", interfaz SATA 6 Gbps, diseñado para uso en ambientes NAS o enterprise, con operación 24x7, optimizado para RAID, con tecnología de control de vibración, carga de trabajo mínima de 180 TB/año (NAS) o superior a 500 TB/año (enterprise), MTBF ≥ 1 millón de horas, compatible con NAS Qnap	1
42	Componentes computadores	Disco Duro 16 TB SATA	Formato 3.5", interfaz SATA 6 Gbps, diseñado para uso en ambientes NAS o enterprise, con operación 24x7, optimizado para RAID, con tecnología de control de vibración, carga de trabajo mínima de 180 TB/año (NAS) o superior a 500 TB/año (enterprise), MTBF ≥ 1 millón de horas, compatible con NAS Qnap	1
43	Componentes de red	Rotuladora y Marcadora Electrónica - Tag etiquetas	Para uso en gestión de redes de datos Teclado integrado para introducir texto directamente. Pantalla VCL, LCD o similar que permita previsualizar textos y símbolos. 5 tamaños de letras, 7 estilos de impresión y 8 estilos de enmarcado Memoria para 9 etiquetas e impresión de 2 líneas. Sello con la fecha y 195 símbolos. Imprime en 2 líneas Usa etiquetas LetraTag® de 12mm (1/2") Opción para 19 idiomas. Menú de funciones fácil de usar, Compatibilidad con formatos	1

			estándar Tze/Tz o D1, no se aceptan formatos propietarios. Las etiquetas deben ser resistentes a abrasión, humedad y uso continuo.	
44	componentes de red	Cinta Rotuladora	Dimensiones: de 12 mm y 18 mm. Formatos estándar Tze/Tz o D1	1
45	Componentes computadores	Memorias Micro SD	Tarjeta MicroSD 64GB Su velocidad de lectura es de 100 MB/s y de escritura 100 MB/s. Incluya adaptador de memoria. Su resolución máxima de video es 4K. Almacene diferentes tipos de datos. Clase de velocidad: 10.	1
46	Herramienta/empalme mecánico de fibra óptica	Kit De Herramientas De Reparación y Empalmadora mecánica para fibra óptica	Kit de herramientas de cierre en frío de fibra óptica incluye: 1 medidor de potencia óptica con batería, 1 bolígrafo de luz roja, 1 pelacables de 3 orificios, 1 fijador, 1 cuchillo de fibra, 1 funda para bolígrafos de luz roja, 2 núcleos de cerámica, 1 cabezal de luz roja (en espera), 1 bolsa de almacenamiento para cuchillas, 1 llave de ajuste de herramientas, papel antipolvo y adaptador.	1

Nota:

Al tratarse de un proceso de monto agotable, se establece una bolsa con los elementos previamente definidos, con el fin de garantizar su disponibilidad en el momento en que sean requeridos. Dicha bolsa no podrá superar el valor del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

CONDICIONES DE ENTREGA

- Todos los repuestos y materiales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado.
- Todos los equipos y herramientas deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser de uso profesional.

- Los componentes electrónicos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Los productos deben entregarse en su empaque original, con manuales y garantías.
- El proveedor debe presentar documentación técnica de los productos.

Para efectos de la ejecución contractual y la aplicación de los tiempos de respuesta reducidos (24 a 48 horas), se entenderá por "Requerimiento Urgente" toda solicitud de repuestos o materiales cuya ausencia comprometa de manera inmediata la prestación de servicios esenciales al ciudadano, la integridad de los datos o la continuidad operativa de nodos críticos de la red municipal. Esto incluye, de manera taxativa: fallas en hardware de servidores de producción, componentes de conectividad en centros de salud de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, equipos destinados a la atención directa de trámites prioritarios y dispositivos de seguridad perimetral. Los demás pedidos se considerarán de carácter rutinario y se regirán por el plazo de entrega ordinario, evitando así exigencias de inmediatez sobre elementos de stock o mantenimiento programado que no revistan una criticidad inminente para la función administrativa.

GARANTÍA

- Los componentes electrónicos y repuestos deben contar con una garantía mínima de 6 meses.
- Los equipos y herramientas deben tener garantía de mínimo 1 año.
- Los discos duros solicitados en este proceso deberán contar con garantía de fabricante de mínimo dos años.

Se anexan al presente estudio el promedio de las cotizaciones, discriminado ítem por ítem, conforme a la información consolidada a partir de las cotizaciones recibidas y relacionadas en el presente documento. Las cotizaciones de los proveedores se encuentran debidamente anexas al expediente del proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, evento que ocurra primero.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación será de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($135.000.000) incluido IVA**

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	SECRETARÍA
4737	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101 - Fondos comunes	2024660010088- Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	$30.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA
4773	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101 - Fondos comunes	2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$65.000.000,00	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
4943	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	898- Recursos Balance - Etesa Funcionamiento	2024660010069 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	40.000.000,00	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

8.1. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra soportado en el presupuesto disponible de la Administración Municipal, así como en el resultado de un ejercicio de sondeo de mercado orientado a determinar los costos vigentes para el suministro de repuestos y materiales requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de red de la Alcaldía de Pereira. Este suministro es fundamental para garantizar la operatividad, continuidad y eficiencia de los servicios institucionales a cargo de la Secretaría de las TIC, Secretaría de Salud y Seguridad Social y Secretaría de Cultura.

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta en un análisis sectorial que integra los precios unitarios vigentes. Dicho estudio permite identificar una oferta consolidada en los ámbitos regional y nacional, respaldada por múltiples proveedores autorizados, lo cual garantiza la capacidad de suministro multimarca y promueve la libre concurrencia en el proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto a la Dinámica del Mercado, se considera la alta volatilidad de precios que afecta a los componentes tecnológicos, derivada de factores externos como las fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y la inestabilidad en la cadena de suministro global de semiconductores. Esta realidad económica justifica técnicamente la adopción de la modalidad de monto agotable, permitiendo que la Administración ajuste las cantidades adquiridas al presupuesto disponible y a los precios vigentes al momento de cada solicitud, optimizando así el uso de los recursos públicos ante las condiciones cambiantes del sector.

El presente, se trata de un contrato a precio unitario y a monto agotable, calculados por el sistema de precio unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la facturación de los elementos entregados, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministrados por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello dependerá de las necesidades de la ejecución

Para el efecto, se recibieron cotizaciones de tres proveedores reconocidos en el sector: **PUNTO TECNOLÓGICO COLOMBIA SAS, MGI COMPUTER SAS y MIPYME SAS**, cada una de las cuales incluye un total de **46 ítems** desglosados individualmente, con indicación de su precio unitario sin IVA, el valor correspondiente al IVA del 19% y el valor total por ítem.

Una vez consolidadas las cotizaciones, se efectuó el cálculo del promedio de precio unitario por cada ítem, así como el promedio del valor total de las tres propuestas, obteniéndose de esta forma la base de referencia económica para el presente proceso.

Dado que el objeto contractual consiste en el suministro de repuestos, se ha establecido un esquema de bolsa de elementos previamente definidos, lo que garantiza su disponibilidad inmediata al momento de ser requeridos durante la ejecución contractual.

El valor total de esta bolsa no podrá exceder en ningún caso el monto establecido en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** asignados:

- Certificado de disponibilidad presupuestal 4737 de fecha 09/04/2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal 4773 de fecha 15/04/2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal 4943 de fecha 15/05/2026

Este procedimiento de análisis comparativo y cálculo promedio asegura la transparencia, objetividad y trazabilidad en la determinación del valor del contrato, permitiendo que la selección del proveedor se sustente en criterios técnicos y económicos debidamente documentados.

A continuación, se presenta el promedio de las cotizaciones, discriminado ítem por ítem, conforme a la información consolidada a partir de las cotizaciones recibidas y relacionadas en el presente documento. Las cotizaciones de los proveedores se encuentran debidamente anexas al expediente del proceso.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTO TECNOLÓGICO COLOMBIA SAS	MGI COMPUTER SAS	MYPIME SAS	PROMEDIO COTIZACIONES
Cargador para portátil Asus Modelo: Vivobook	1	$ 217.000	$ 210.000	$ 205.000	$ 210.667
Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 445 G/	1	$ 242.000	$ 230.000	$ 225.000	$ 232.333
Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 640	1	$ 242.000	$ 230.000	$ 235.000	$ 235.667
Cargador Universal Portátil + 10 puntas	1	$ 145.000	$ 130.000	$ 125.000	$ 133.333
Batería Hp ProBook 640	1	$ 325.000	$ 310.000	$ 320.000	$ 318.333
Memoria DDR4	1	$ 565.000	$ 552.000	$ 545.000	$ 554.000
Memoria DDR5	1	$ 1.790.000	$ 1.730.000	$ 1.750.000	$ 1.756.667
Disco SSD	1	$ 645.000	$ 630.000	$ 620.000	$ 631.667
Disco SSD M.2/2280/500GB	1	$ 645.000	$ 630.000	$ 640.000	$ 638.333
Disco SSD M.2/2280/1 TB	1	$ 850.000	$ 830.000	$ 845.000	$ 841.667
Disco duro 2 TB SATA para PC 3,5"	1	$ 732.000	$ 720.000	$ 710.000	$ 720.667
Disco externo USB 2 TB contra golpes	1	$ 675.000	$ 662.000	$ 670.000	$ 669.000
Memoria USB Capacidad: 32 GB	1	$ 77.000	$ 69.000	$ 72.000	$ 72.667
Memoria USB Capacidad: 64 GB	1	$ 105.000	$ 98.000	$ 95.000	$ 99.333
Pad mouse	1	$ 72.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 65.667
Adaptador PoE	1	$ 375.000	$ 360.000	$ 355.000	$ 363.333
VLF localizador de fallas visuales para fibra láser	1	$ 215.000	$ 190.000	$ 195.000	$ 200.000
Medidor de potencia para fibra óptica	1	$ 666.000	$ 653.000	$ 660.000	$ 659.667
Convertidor USB 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	1	$ 225.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 216.667
Convertidor USB C 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	1	$ 175.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 163.333
Adaptador multipuestos de tipo C a HDMI, LAN, USB A	1	$ 250.000	$ 235.000	$ 240.000	$ 241.667
Velcro dual para cable UTP (10 mts)	1	$ 225.000	$ 210.000	$ 205.000	$ 213.333
Cable en espiral (organizador de cables) 20 mts	1	$ 120.000	$ 105.000	$ 110.000	$ 111.667
Limpiador electrónico en lata	1	$ 95.000	$ 85.000	$ 82.000	$ 87.333
Pasta térmica 25gr original sellada	1	$ 60.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 51.000
Baterías cuadradas de 9V recargables	1	$ 88.000	$ 88.000	$ 90.000	$ 88.667
Cargador baterías cuadradas 9V	1	$ 145.000	$ 130.000	$ 135.000	$ 136.667
Fuentes reguladas 12Vdc	1	$ 35.000	$ 25.000	$ 28.000	$ 29.333
Video balun	1	$ 40.000	$ 30.000	$ 32.000	$ 34.000
Ponchadora profesional CAT 5		$ 166.000	$ 150.000	$ 155.000	$ 157.000
Ponchadora de jack metálico 6A	1	$ 205.000	$ 190.000	$ 185.000	$ 193.333
Ponchadora profesional CAT 6A	1	$ 999.000	$ 990.000	$ 980.000	$ 989.667
Multímetro sencillo	1	$ 280.000	$ 265.000	$ 270.000	$ 271.667
Tester de red	1	$ 145.000	$ 139.000	$ 142.000	$ 142.000
Generador de tonos para cable Ethernet	1	$ 305.000	$ 295.000	$ 290.000	$ 296.667
Sopladora / aspiradora blower	1	$ 305.000	$ 290.000	$ 285.000	$ 293.333
toallitas antiestáticas	1	$ 430.000	$ 415.000	$ 420.000	$ 421.667
Kits de limpieza fibra	1	$ 390.000	$ 365.000	$ 375.000	$ 376.667
limpiador de pantallas.	1	$ 65.000	$ 56.000	$ 58.000	$ 59.667
Manilla antiestática	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 28.000
Disco duro 12 TB SATA	1	$ 2.650.000	$ 2.590.000	$ 2.550.000	$ 2.596.667
Disco Duro 16TB SATA	1	$ 3.020.000	$ 2.975.000	$ 2.990.000	$ 2.995.000
Rotuladora y Marcadora Electrónica - Tag etiquetas	1	$ 380.000	$ 365.000	$ 370.000	$ 371.667
Cinta Rotuladora	1	$ 79.000	$ 69.000	$ 72.000	$ 73.333
Memorias Micro SD	1	$ 135.000	$ 125.000	$ 120.000	$ 126.667
Kit De Herramientas De Reparación y Empalmadora mecánica para fibra óptica	1	$ 2.505.000	$ 2.465.000	$ 2.490.000	$ 2.486.667
TOTAL		**$ 22.132.000**	**$ 21.391.000**	**$ 21.446.000**	**$ 21.656.333**

Tabla: Elaboración propia: se discrimina el porcentaje ítem por ítem y el porcentaje total de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, dando como resultado en el promedio total de las 3 cotizaciones un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.656.333) incluido IVA.**

NOTA 1: Promedio por ítem: Se tomaron los precios unitarios sin IVA de cada uno de los ítems incluidos en las tres cotizaciones, se les adicionó el IVA del 19%, y posteriormente se calculó el promedio por ítem entre las tres empresas.

Promedio total general: El cálculo se realizó tomando el valor total de cada cotización (con IVA), sumando los tres resultados y dividiendo la suma entre el total de cotizaciones analizadas. Este procedimiento permite obtener un valor promedio representativo del mercado para efectos comparativos.

Nota 2: El personal de la secretaría y los secretarios de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Nota 3: Al tratarse de un proceso de monto agotable, se establece una bolsa con los elementos previamente definidos, con el fin de garantizar su disponibilidad en el momento en que sean requeridos. Dicha bolsa no podrá superar el valor del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

8.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%

Reteica	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla Justicia Familiar Acuerdo 36 de 2025	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%

NOTA 1: Los impuestos de estampillas procultura, adulto mayor, universidad, justicia familiar y tasa pro-deportes solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán mediante la presentación de facturas mensuales vencidas, correspondientes a los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

10. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

	el anexo de compromiso anticorrupción.	
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos: máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato. Sumatoria del valor: Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

		(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe en una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

10.2 DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 “CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, los proponentes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriormente mencionadas, podrán acreditar un máximo de CINCO (5) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para acreditar los “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” se debe diligenciar el formato correspondiente adjunto a estos estudios.

10.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En observancia del principio de transparencia y selección objetiva, y considerando que el único factor de evaluación en la modalidad de mínima cuantía es el menor precio, la Administración Municipal aplicará en caso de empate los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el **Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.**

En tal sentido, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su **Concepto C-1119 de 2025,** el cual determina que estos factores son exigibles para procesos iniciados a partir del 15 de julio de 2025, se dará prioridad en orden sucesivo a:

9. **Sistema de Protección ICBF:** La propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o la persona jurídica con participación mayoritaria de estos; o el proponente plural con una participación de al menos el 25% de los mismos, en los términos del Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
10. **MIPYMES y Emprendimientos:** Ofertas presentadas por micro, pequeñas y medianas empresas, o emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan con los requisitos legales para su clasificación.
11. **Vinculación de Personas con Discapacidad:** Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley.
12. **Empresas Locales:** Se dará preferencia a los proponentes que tengan su domicilio principal en el municipio de Pereira, con el fin de fomentar el desarrollo económico local y la reactivación productiva de la región.

13. **Otras disposiciones legales:** En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas de desempate adicionales previstas en el Manual de Contratación de la entidad y, en su defecto, los criterios generales de la Ley 1150 de 2007.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido para la modalidad de Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5) y en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública, la Entidad seleccionará la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ofrezca el MENOR PRECIO, el cual se definirá y evaluará bajo las siguientes reglas:

- La propuesta deberá indicar el valor unitario de cada elemento a suministrar, incluyendo el IVA y demás impuestos, tasas o gravámenes aplicables.
- La propuesta deberá presentar el valor total, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por todos los ítems.

- Será rechazada toda propuesta que: Supere el valor promedio establecido para cada ítem de manera individual. El incumplimiento de esta condición en al menos un ítem resultará en el rechazo de la oferta.
- Omita uno o más ítems requeridos.

La selección y evaluación de la oferta económica se fundamentará en el criterio de precio más bajo, resultando seleccionado y sujeta a adjudicación la oferta que presente el menor valor total, el cual será determinado por la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios propuestos para los ítems requeridos en el presente proceso.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

13.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

14. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

16. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente proceso denominada **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

18. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

19. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA.

19.1. REGLAMENTACIÓN:

19.1.1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.

19.1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más ofertas, se aplicará uno a uno los criterios o factores de desempate de forma sucesiva y excluyente establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, así:

1. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o la persona jurídica con participación mayoritaria de estos; o el proponente plural con una participación de al menos el 25% de los mismos, en los términos del Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

2. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de la totalidad de los bienes a proveer, sean de origen nacional, a través de certificado emitido por el fabricante

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 2 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato No 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 3 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 4– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 4– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4.A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada

uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación,

para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 7– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser

empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato No 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8– Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. .

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8–Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. «Formato No 11. Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link: https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el

sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

19.1.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección.
b) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
c) Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.
d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en el presente pliego de condiciones.

e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.
f) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.
g) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i) Cuando la propuesta económica no se presente en el término y forma establecidos en SECOP II, en la invitación pública y sus anexos.
j) Cuando una vez requerido por el Municipio de Pereira, el oferente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas dentro del término de traslado del informe de evaluación; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
k) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
l) Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.
m) Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
n) Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes.
o) Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere, acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
p) Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios previos o proyectos respectivos.
q) Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
r) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o induzca en error a la entidad.
s) Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes de dicho proponente plural y no desde la cuenta conjunta creada para el proponente plural en la plataforma SECOP II.
t) Ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.

u) Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

19.1.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pereira podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva. En caso de declararse desierto el proceso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

19.1.5. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados a través de la plataforma SECOP II pestaña de mensajes, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

19.1.6. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los documentos objeto del presente proceso de contratación, deben ser anexados con las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II en las pestañas dispuestas para tales fines.

20. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

21. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la persona que designe el/la ordenador (a) del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el municipio de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

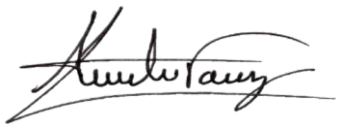
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la orientador(a) del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión", contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

Se firma a los 27 días del mes de mayo del año 2026.



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC



CARLOS FERNANDO GARCIA C
Director de Infraestructura Tecnológica

Proyectó: Sandra Milena Arango Buitrago
Abogada, Contratista.